

MUSEO
Casa de la Memoria

MUNICIPIO DE MEDELLIN

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 44 DE 2016
(JUNIO 23 DE 2016)

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto General de rentas y gastos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2016”

La Directora General del Museo Casa de la Memoria en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 17 del Artículo 16 y Artículo 17 del Acuerdo 02 de Junio 1 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 109 del Decreto Nacional 111 de 1996, “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece que: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley Orgánica del Presupuesto, adoptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial”*.
2. Que acorde con lo anterior, el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 006 de Enero 2 de 1998, compiló los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, expedidos por el Concejo de la ciudad, los cuales conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio de Medellín y en el cual se determinó que la Cobertura del Estatuto tiene 2 niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio de Medellín, compuesto por el presupuesto Municipal y el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.
3. Que el numeral 3 del artículo 3º del Acuerdo 034 de 2015 establece: *“Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES- Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno – a más tardar el 30 de abril de 2016.*
4. Que el Museo Casa de la Memoria adelanto los trámites pertinentes ante la Secretaría de Hacienda y la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo, con el fin de solicitar la adición en el agregado de inversión de los excedentes financieros generados a diciembre 31 de 2015, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$43.732.874)

“Por medio de la cual se modifica el presupuesto General de rentas y gastos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2016”

5. Que en acta del Consejo de Gobierno del 27 de abril de 2016, el COMPES determinó y distribuyó los excedentes generados por los Establecimientos Públicos en 2015 y destinó el total de los mismos a la respectiva entidad que los generó y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 006 de 1998, entre las cuales se encuentra el Museo Casa de la Memoria.
6. Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo, mediante oficio con radicado No. 201600276487, conceptuó favorablemente la adición al presupuesto 2016 en el agregado de inversión los recursos del balance de la vigencia 2015 del establecimiento público Museo Casa de la Memoria
7. Que acorde con lo anterior, el Alcalde de Medellín, mediante Decreto Municipal 0913 de 2016 y conforme a lo establecido en el numeral 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015 y decreto 0871 de 2016, aprobó la adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia presupuestal 2016.
8. Que de Conformidad con el Acuerdo 34 de 2015 y el Decreto 2037 de 2015, las Disposiciones Generales, capítulo XII ESTABLECIMIENTOS PLUBLICOS, numeral 114: *Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.*

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar en el presupuesto general de ingresos del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2016 la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$43.732.874) a las siguientes partidas de ingreso

"Por medio de la cual se modifica el presupuesto General de rentas y gastos del Museo Casa de la Memoria para la vigencia fiscal 2016"

FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	INGRESOS
945000315	911251	00000.00000.0001	9000000	Excedentes vigencia anterior	\$43.732.874
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO INGRESOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA					\$43.732.874

ARTICULO SEGUNDO. En virtud del origen descrito de los recursos, su distribución en el presupuesto de gastos o apropiaciones de del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, será de conformidad con la siguiente especificación:

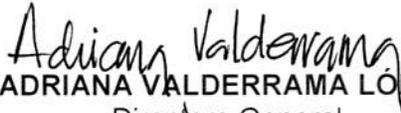
INVERSIÓN

FONDO	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	EGRESOS
945000315	923450211	16002.54507.0099	9150047	Fortalecimiento Museo Casa de la Memoria	\$43.732.874
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GASTOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA					\$43.732.874

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2016


ADRIANA VALDERRAMA LÓPEZ
 Directora General

Elaboró	Nombre Milena María Miranda Marulanda	Revisó	Nombre: Jairo Alonso Escobar Velasquez	Aprobó	Nombre: Adriana Valderrama López
	Cargo: Profesional Especializada Financiera		Cargo: Subdirector Administrativo		Cargo: Directora General

